



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 277 -2015-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 14 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP- Sede Central para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia 109, la "Adquisición de Material Bibliográfico";

Que, mediante Formato N° 136-2015-SUNARP/OGA de fecha 07 de Diciembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 041-2015-SUNARP, respecto a la "Adquisición de Material Bibliográfico", cuyo valor referencial es la suma de S/. 112,533.00 (Ciento Doce Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la contratación anteriormente mencionada, cuenta con previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional Modificado 2016, de la UE 001 SUNARP – Sede Central, otorgada mediante Memorándum N° 1499-2015-SUNARP/OGPP de fecha 02 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 041-2015-SUNARP, "Adquisición de Material Bibliográfico", hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo necesariamente alguno de los miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

BIEN. 2015. 117

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 041-2015-SUNARP, destinada a la contratación de la "Adquisición de Material Bibliográfico", prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2015 con el número de referencia 109, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** **Javier Alberto Saldarriaga Mendoza**
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Hermes Fernández-Maldonado Fuentes**
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Yury Omar Zelarayan Melgar** (Representante del Área Usuaria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Augusto Vargas Ibazeta**, suplente de **Javier Alberto Saldarriaga Mendoza**.
- **Yovanna Elsa Vásquez Ruiz**, suplente de **Hermes Fernández-Maldonado Fuentes**.
- **Cynthia Mariela Panduro Meza**, suplente de **Yury Omar Zelarayan Melgar**

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente





como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp



CADC/jasm